



## RESOLUCIÓN

**Nº Resolución: 399/2020**

**Sig: AOO/esr/cga/lis**

**Nº Expediente: XP0676/2020**

**Asunto: Aprobación tramitación y gasto del expediente.**

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; habida cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, de delegación de competencias en los Sres. Consejeros de la Corporación y el Decreto nº 68/19 de 30 de septiembre de 2019; visto el expediente "XP0676/2020 REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN LA GC-3 (P.K. 10+700 AL P.K. 12+770)", la Resolución número 234/2020, de 18 de marzo de 2020, de aprobación de inicio del expediente y aprobación del proyecto técnico, la Diligencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 18 de mayo de 2020, de autorización del gasto plurianual, visto el informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 1 de junio de 2020, así como el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 29 de junio de 2020,

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio,  
Ángeles Ojeda Ojeda

## RESUELVO

**PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación denominado "XP0676/2020 REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN LA GC-3 (P.K. 10+700 AL 12+770)", con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.106.178,24), desglosado de la siguiente forma; valor estimado del contrato UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.033.811,44) e Impuesto General Indirecto Canario SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (72.366,80), y su adjudicación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con un solo criterio de valoración todo ello de conformidad con los artículos 117, 131, 145 y 159, de la LCSP.

**SEGUNDO: APROBAR** el gasto del citado contrato con cargo a la aplicación presupuestaria "03900.453.619.000.120" y "03900.453.619.000.121" por un importe de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.106.178,24).

**TERCERO: APLICAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Pliego tipo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7bTPy1627vr059GdAF+E1w==	<b>Fecha</b>	23/07/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez Del Pino Maria De Los Angeles Ojeda Ojeda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7bTPy1627vr059GdAF+E1w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7bTPy1627vr059GdAF+E1w=</a>	<b>Página</b>	1/2





**CUARTO:** Contra la presente Resolución, que se traslada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación. En caso de no desear hacer uso de dicha potestad, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Contratación y a la Intervención General de esta Corporación Insular.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha abajo indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE  
OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y MOVILIDAD,  
(Acuerdo Consejo de Gobierno de 31//07/19)

Miguel Angel Pérez del Pino

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
P.D. La Técnico de Administración General,  
(Decreto núm. 24, de 19 de junio de 2020)

Patricia Sánchez Galindo

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio  
Angeles Ojeda Ojeda

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7bTPy1627vr059GdAF+E1w==	<b>Fecha</b>	23/07/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Ángel Pérez Del Pino Maria De Los Angeles Ojeda Ojeda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7bTPy1627vr059GdAF+E1w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7bTPy1627vr059GdAF+E1w=</a>	<b>Página</b>	2/2

